

SOLICITUD DE USO PUNTUAL DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL

Datos del Solicitante

Teléfonos de contacto

Nombre y Apellidos:

Fijo:

Entidad que representa:

Móvil:

Dirección Postal:

E-mail:

Persona/as responsables de la actividad:

BIEN INMUEBLE QUE SE SOLICITA

Espacio	
Fecha	
Horario previsto	
Nº asistentes previstos	
Descripción de la actividad a desarrollar	

Fecha y firma del solicitante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

(Condiciones generales al dorso)

Ayuntamiento de Tejeda

Plaza de Nuestra Señora del Socorro, nº 3, Tejeda. 35360 Las Palmas. Tfno. 928 666 001. Fax: 928 666 252

CONDICIONES GENERALES

1. Tarifas.- Deberá ser ingresada en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del acuerdo.
 - a) Local multifuncional de La Vaguada y Centro Cultural Alfredo Kraus: 300 € en el caso de los usuarios empadronados, y 400 € para los no empadronados.
 - b) Local denominado "Mercadillo", sito en la zona de Galindo: 150 € en el caso de los usuarios empadronados, y 200 € para los no empadronados.
2. Fianza.- El Ayuntamiento exigirá la constitución de una fianza, en la cuenta corriente habilitada al efecto y que se indicará en la propia resolución de autorización, por un importe mínimo de 150 euros para los locales de La Vaguada y del Centro Cultural, y de 75 euros para el Mercadillo, a los que no será aplicable ningún tipo de bonificación ni reducción, que se hará efectivo conjuntamente con el pago del precio público al otorgamiento de la autorización; o, cuando así lo estime la resolución por la que se autorice el uso, en cuantía suficiente para garantizar el pago de los servicios y de los posibles desperfectos. Dicha fianza se devolverá, según los criterios establecidos en el artículo 7 de la ordenanza, al término del uso de las instalaciones y una vez el personal municipal haya comprobado el estado de las mismas. Deberá ser ingresada en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del acuerdo.
3. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la autorización.
4. Una vez finalizado el plazo solicitado se procederá a inspeccionar, por los encargados de las instalaciones debiendo encontrarse éstas en las mismas condiciones en que se cedió su uso. Correrán a cargo del peticionario los gastos ocasionados por la reparación de los desperfectos y deterioros que se puedan producir.
5. Los interesados podrán solicitar la devolución de las fianzas constituidas mediante solicitud en la que hagan constar su identidad, que coincidirá con la del solicitante original del aprovechamiento o cesión de uso, identificando el local utilizado y la fecha del aprovechamiento, y adjuntando certificado de número de cuenta bancaria en el que practicar la devolución que corresponda.
6. El bien inmueble municipal será cedido única y exclusivamente para el uso que consta en esta solicitud.
7. El Ayuntamiento no se responsabiliza de los daños que sufra la propiedad, ni de los daños que ocasionen a tercero, debido a un mal uso de la propiedad y de su contenido. Será responsabilidad del cesionario, vigilar por el uso adecuado de la propiedad.
8. El cesionario, debe de vigilar que todas las personas que disfruten de la propiedad del Ayuntamiento en su nombre, hagan uso adecuado del contenido y continente que se solicita.
9. El cesionario, debe de cumplir las normas de seguridad que existan en el centro, debiendo de informar de cualquier anomalía detectada, al Ayuntamiento. En caso de no realizar la comunicación formal por escrito, el Ayuntamiento, no se considerara debidamente informado.